

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

8403 *Notificación de la resolución de admisión a trámite de solicitud formulada por el representante de Addaya S.A. para la declaración de abandono de la embarcación denominada «Tennessee Dancer», puerto deportivo de Addaya, Menorca*

Por desconocer el domicilio y no poder localizar a la persona interesada, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y a la Instrucción relativa al procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones en los puertos de gestión indirecta (BOIB num.148, de 05/12/2017), se le notifica la resolución dictada en fecha 22 de octubre de 2018:

Primero. Admitir a trámite la solicitud formulada por el representante de Addaya, S.A. para la declaración de abandono de la embarcación "Tennessee Dancer", de bandera inglesa, con número de registro SSR84237, de la que figura como propietario el titular del pasaporte británico núm. 037645179 y, en consecuencia, tramitar el procedimiento previsto legalmente; por ocupación de dominio público portuario sin abonar las tarifas correspondientes y sin actividad apreciable exteriormente por tiempo superior a seis meses.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución al consejo de administración de esta entidad.

Tercero. Notificar el nombramiento de instructora y secretaria del expediente a los interesados en el procedimiento, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Notificar esta resolución a la persona provista con pasaporte británico núm. 037645179, otorgándole vista del expediente durante un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para que pueda comparecer, formular alegaciones y/o proponer prueba. Y advirtiéndole expresamente que, si una vez finalizado dicho plazo, no ha comparecido ni formulado alegaciones o, en otro caso, no ha retirado la embarcación, se considerará el presente trámite como propuesta de resolución de declaración de abandono de la embarcación. Producida la misma, se procederá a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 115 de la Ley 10/2005, de Ports de les Illes Balears.

Quinto. Notificar la presente, asimismo, al concesionario y a otros posibles interesados en el procedimiento, para efectuar observaciones.

Asimismo, se informa que el expediente (PDP 035/10AB) puede consultarse en las oficinas de Ports de les Illes Balears (c/ Vicente Tofiño, 36, bjs – 07007 Palma de Mallorca; de 09.00h a 14.00h).

Palma, 20 de agosto de 2019

El Vicepresidente
Xavier Ramis Otazua

